

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 785

LEY 785

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 785

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica y Científica celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con fecha 6 de diciembre de 1999 cuya copia certificada obra como Anexo A de la presente ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 785. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).